

# 9<sup>o</sup> PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

## DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL NOVENO PARLAMENTO INFANTIL HIDALGO 2023

Quienes integramos la Comisión de Violencia del Noveno Parlamento Infantil Hidalgo 2023, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 (dieciséis) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), fue integrada la Comisión de Violencia del Noveno Parlamento Infantil Hidalgo 2023, teniendo competencia para conocer y resolver sobre el tema que nos ocupa.

II. Fueron motivo de análisis al interior de esta Comisión, las propuestas presentadas por legisladoras y legisladores infantiles, por lo que el asunto que se estudia, reúne los requisitos que sobre el particular exige la normatividad.

Por lo anteriormente expuesto y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La prevención de la discriminación en los niños es esencial para garantizar un desarrollo emocional y psicológico saludable. La exposición temprana a actitudes discriminatorias puede tener impactos significativos en la autoestima y el bienestar emocional de los niños, contribuyendo a problemas

María

Casto

[Handwritten mark]

Maya

Deves

Guerra

Maribel



# 9º PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

como la ansiedad y la depresión. Al promover entornos educativos y sociales que fomenten la aceptación y la diversidad, se brinda a los niños la oportunidad de crecer en un ambiente en el que se sientan valorados y comprendidos, fortaleciendo así su capacidad para formar relaciones positivas y resilientes en el futuro.

Además, prevenir la discriminación en la infancia es crucial para la construcción de sociedades más justas y equitativas. Los niños que aprenden a respetar y valorar las diferencias desde una edad temprana están mejor preparados para convertirse en ciudadanos activos y contribuyentes a comunidades que celebran la diversidad. Esta prevención no solo impacta en el bienestar individual de los niños, sino que también sienta las bases para una sociedad inclusiva, donde se respetan los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su origen, género, raza o cualquier otra característica distintiva.

**SEGUNDO.** La discriminación se define como el trato desigual o la exclusión de individuos o grupos basándose en características como la raza, el género, la religión, la orientación sexual, la discapacidad u otras características protegidas. Este fenómeno va en contra de los principios fundamentales de los derechos humanos consagrados en numerosos tratados internacionales. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas proclama en su Artículo 2 que "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Castro



Naga







Maria

Maribel



# 9º PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

Además, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) de las Naciones Unidas, en su Artículo 1, define la discriminación racial como "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública". Estos tratados internacionales subrayan la importancia de erradicar la discriminación y promover la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de sus características personales.

**TERCERO.** En México, la lucha contra la discriminación ha sido respaldada por un marco legal y normativo que busca promover la igualdad y la inclusión. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su Artículo 1, que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Esto incluye el derecho a la no discriminación por diversas características, como el origen étnico o nacional, el género, la discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Además, México ha ratificado tratados internacionales que abordan específicamente la discriminación, como la Convención sobre la Eliminación de

Maria

Mariel

Casto

Casto

Casto

Waya

Derechos

Buena



# 9º PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estos instrumentos internacionales buscan garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todos los ciudadanos, independientemente de su género o condición de discapacidad.

En cuanto a avances específicos, México ha implementado diversas leyes y políticas para combatir la discriminación. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prohíbe actos discriminatorios y establece mecanismos para su prevención y sanción. Además, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) juega un papel fundamental en la promoción de la cultura de la no discriminación y en la atención de denuncias. A pesar de estos avances, persisten desafíos, y se requiere un esfuerzo continuo para crear una sociedad más inclusiva y libre de discriminación en México.

**CUARTO.** La prevención de actos de discriminación entre los niños en México ha sido abordada a través de iniciativas educativas y legales. En el ámbito educativo, se han implementado programas que promueven la tolerancia, el respeto y la inclusión desde las etapas iniciales de la educación. El enfoque incluye la sensibilización sobre la diversidad cultural, étnica y de género, buscando construir una mentalidad inclusiva desde la infancia. Estos programas se alinean con la Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional ratificado por México, que establece el derecho de los niños a ser protegidos contra la discriminación y a participar en actividades que promuevan su desarrollo integral.

Casto

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Naya

Derechos

Derechos

Maribel

Maria



# 9º PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

Además, la legislación mexicana prohíbe expresamente la discriminación, y esto se extiende a la protección de los niños. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el derecho a la no discriminación, asegurando que los niños tengan acceso a servicios y oportunidades sin importar su origen, género, discapacidad u otras características personales. El marco legal también prohíbe el acoso escolar, incluyendo medidas para prevenir y atender situaciones de discriminación entre estudiantes. Estas estrategias combinadas buscan crear un entorno donde los niños mexicanos puedan crecer y aprender en un ambiente libre de discriminación, fomentando así valores de igualdad y respeto desde una edad temprana.

Por lo anterior, sometemos a consideración del Pleno del Noveno Parlamento Infantil Hidalgo 2023, el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Las Diputadas y Diputados del Primer Congreso Infantil Hidalgo 2023, exhortamos respetuosamente a la persona titular del Poder Ejecutivo, a las y los Senadores, las y los Legisladores Federales y Locales y a la persona titular del Poder Ejecutivo en nuestro Estado, a que elaboren políticas públicas eficaces y eficientes en materia de prevención y sanción sobre actos de discriminación.

**SEGUNDO.** A efecto de lo anterior, gírese oficio a la H. Congreso de la Unión, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, al C. Presidente de la

Maria



Mariel

casto  
Mayer

Peter

Zuenna



# 9º PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

República y al Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, anexando copia del presente Acuerdo, para los efectos precisados.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

## POR LA COMISIÓN DE VIOLENCIA

DIPUTADA o DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
CASTO YOEL ÁNGELES BARRETO PRESIDENTE	<del>casto</del>		
MAYA XIMENA ORTA SANTANDER SECRETARIA			
JUAN LUIS MENESES NORIEGA SECRETARIO			
MARIEL ALESANDRA BECHOS HERNÁNDEZ VOCAL	MB		
NAIN SALVADOR FEDERICO GONZÁLEZ VOCAL	Nain Salvador Federico Gonzalez		

casto







Mariel

Maria



# 9º PARLAMENTO INFANTIL

HIDALGO 2023

ANA BELEM RAMÍREZ ROJAS VOCAL			
DEREK GIBRAN GARCÍA LÓPEZ VOCAL	Derek Gibran garcia Lopez		
DIVANNY GUEVARA GARCÍA VOCAL			
MARÍA FERNANDA VEGA LÓPEZ VOCAL			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIOLENCIA DEL NOVENO PARAMENTO INFANTIL HIDALGO 2023

Mareel

casto  
  
Mayer  
  
Derek

Maria

